



Resolución N° 1815/2019

Por la cual se designan a la Dirección General de Planificación como dependencia y al Equipo Técnico MECIP como órgano de apoyo asociados a la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, y, se dispone que los mismos sean establecidos de igual forma para la Escuela de Posgrado y para la Escuela Superior de Bellas Artes, dependientes de la Rectoría de la UNE.

Ciudad del Este, 22 de noviembre de 2019.

Vista: La Resolución CGR N° 377/2016, “y”;

Considerando: Que, el Artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades.

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.

Que, la Universidad Nacional del Este aspira a ser reconocida por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para buena administración.

Que, la implementación de la Norma de requisitos mínimos en un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los administradores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, de gestión y evaluación en los Organismo y Entidades del Estado.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”

Que, la Resolución CGR N° 147/2019, “Por la cual se aprueba la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015”, en su COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL





requiere la definición de un órgano o dependencia asociado a la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este establece en su Artículo 26, Inciso b): *“Las Escuelas son Unidades Académicas especializadas encargadas de desarrollar la docencia, la investigación y la extensión en el área del conocimiento científico que le compete. Dependerán directamente de la Rectoría o de alguna de las Facultades”*.

Que, por Resolución del Rectorado N° 1180/2019 “Por la cual se actualiza el Organigrama General, el Formato N° 40 – Cadena de Valor y el Formato N° 56 Organigrama – Diseño Estructura Organizacional Orientada a Procesos del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este”.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar el acto administrativo.

El Rector de la Universidad Nacional del Este En uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

- Art.1° DESIGNAR** a la Dirección General de Planificación como dependencia asociada a la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.
- Art.2° DESIGNAR** al Equipo Técnico MECIP, como órgano de apoyo asociado a la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.
- Art.3° DISPONER** que lo definido en el artículo primero y segundo de la presente resolución, sean establecidos de igual forma para la Escuela de Posgrado y para la Escuela Superior de Bellas Artes, dependientes de la Rectoría de la Universidad Nacional del Este.
- Art.4° RESPONSABILIZAR** al Director de la Escuela de Posgrado, dependiente de la Rectoría, el desarrollo del Sistema de Control Interno de la Escuela de Posgrado.
- Art.5° RESPONSABILIZAR** al Director de la Escuela Superior de Bellas Artes, dependiente de la Rectoría, el desarrollo del Sistema de Control Interno de la Escuela Superior de Bellas Artes.
- Art.6° COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Rector